



RESOLUCION No.384  
(Julio 31 de 2013)

“Por la cual se autoriza la renovación de los abogados conciliadores y árbitros”  
La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios, para lo cual es necesario la renovación de los respectivos registros de inscripción; teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir en la lista de Conciliadores la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a:

GUSTAVO HERNAN SUESCUN RAMIREZ  
WILLIAM ORTEGA SANGUINO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incluir en la lista de Árbitros la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a:

FERNANDO FUENTES ARJONA

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de Julio de 2013.

JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ  
Presidente Junta Directiva

JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO  
Presidente Ejecutivo

*Hacemos de nuestra región el mejor lugar para vivir en comunidad*